



REPÚBLICA DE CHILE
AGrupación DE COMUNAS CABO DE HORNOs
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOs
Secretaría Municipal

DECRETO N° 163

REF.: Aprueba Moción de Acuerdo N° 19 de Concejo para entregar la ayuda de 10 UTM a los Alumnos No Beneficiados por única vez en el año 2015.

PUERTO WILLIAMS,

VISTOS Y CONSIDERANDO :

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel;
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012.;
- El Decreto Alcaldicio N° 0926 de fecha 15/12/2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2015;
- El Acuerdo de Concejo N° 19 efectuado en la Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 19 de marzo del 2015.; y
- El Certificado del Secretario Municipal que Certifica el Acuerdo de Concejo N° 19 tomado en la Sección Extraordinaria N° 1 de fecha 19 de Marzo del 2015

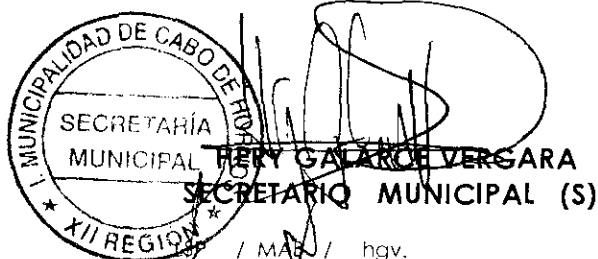
DECRETO :

1° APRUEBASE la Moción de Acuerdo del Concejo de Cabo de Hornos N° 19 tomada en la Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 19 de marzo del 2015, Certificada por el Secretario Municipal (s) el acuerdo para aprobar: "La entrega de un aporte equivalente a un monto no superior al porcentaje mínimo asignado a la Becas de los Renovantes en un monto equivalente a 10 UTM (\$ 436.800) por única vez a los alumnos NO Beneficiados, como respaldo a la consecución de sus estudios a la luz de la información entregada": a los siguientes alumnos

NOMBRE	CARRERA	INSTITUCIÓN	POR UNICA VEZ
Claudia Fernández Oyarzo	Psico Pedagogía	INACAP	10 U.T.M.
Pablo Farías Urrutía	Odontología	U. Viña del Mar	10 U.T.M.
Camila Fernández Oyarzo	Ing. En Neg. Intern.	U. de Valparaíso	10 U.T.M.
Felipe Leyton Soto	Técnico en Enfermería	UMAG	10 U.T.M.
Cristóbal Vargas Yáñez	Téc. en Operac. Mineras	Sto. Tomas	10 U.T.M.
Valeria Arellano Sehlke	Fonoaudiología	U. Viña del Mar	10 U.T.M.

2° LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS deberá realizar el pago a contar de la fecha del presente decreto, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los VISTOS y CONSIDERANDO.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA,
Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



Distribución

1. Departamento de Finanzas.;
2. Alcaldía.;
3. Secretaría Municipal.;
4. Concejo.;
5. DDC, Asistente Social. (2)

